

**PRÉSTAMO DE MUTUO.-**

El préstamo se otorga con las siguientes características:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

La Parte Deudora se compromete a pagar el préstamo detallado en esta cláusula, de acuerdo con la tabla de amortización consignada en el presente instrumento. La Parte Deudora declara que ha recibido el préstamo antes indicado a entera satisfacción, sin tener nada que reclamar, y que lo utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo al BANCO de cualquier responsabilidad. Queda expresamente convenido que todo pago relativo al préstamo objeto de este Contrato, únicamente se lo podrá realizar en dólares de los Estados Unidos de América. Al tenor de lo dispuesto en el Artículo 11 del Código Civil, La Parte Deudora renuncia expresamente al derecho de formular cualquier reclamo respecto de esta estipulación.

**MORA.-**

En caso de mora en el pago del capital o de una o más cuotas o dividendos en las fechas o períodos pactados en este contrato, La Parte Deudora se obliga a pagar la tasa máxima de interés de mora de conformidad con lo dispuesto por el Organismo Competente, vigente al momento en que se haga exigible la obligación de pago.

Así mismo de producirse mora en el pago, La Parte Deudora reconoce el derecho del BANCO a cobrar los montos correspondientes a gastos de cobranza. Si las disposiciones del Organismo Competente prevén que la mora se calcule con base a la información proporcionada por el BANCO, La Parte Deudora declara que aceptará la certificación que el BANCO otorgue al respecto, renunciando a cualquier reclamo o alegación; además, La Parte Deudora pagará los honorarios profesionales que ocasione el cobro y los gastos judiciales y extrajudiciales.

**VENCIMIENTO ANTICIPADO.-**

La mora o falta de pago de capital o de una o más cuotas o dividendos en las fechas o períodos estipulados en la cláusula segunda de este contrato, dará pleno derecho al BANCO para declarar de plazo vencido la totalidad del préstamo y, por ende, ejecutar las garantías, en caso de haberlas otorgado, todo ello, con sujeción al trámite convenido por las partes. El BANCO podrá declarar vencida la totalidad del préstamo, anticipadamente, si La Parte Deudora incurriere en una o más de las siguientes causales:

XXXXXXX

En estos casos, el BANCO podrá exigir judicialmente el pago de la totalidad del préstamo, más los intereses de mora, incluyendo las costas y gastos judiciales, así como los honorarios de abogado. La sola afirmación del BANCO será prueba suficiente para la mora y la declaratoria de vencimiento anticipado del plazo. Al efecto, La Parte Deudora renuncia al derecho del plazo que el BANCO le ha concedido.

**PAGOS ANTICIPADOS E IMPUTACIÓN.-**

Los intereses se pagarán sobre el saldo de capital pendiente. Todo pago se imputará, en su orden y según corresponda, a impuestos y gastos, a intereses devengados y finalmente, a capital.

**GARANTÍA SOLIDARIA.-**

El(Los) Garante(s) Solidario(s) declara(n) que garantiza(n) solidariamente a la Parte Deudora en los mismos términos y condiciones pactadas en este contrato, renunciando a los beneficios de orden, excusión y división de bienes.

**GASTOS E IMPUESTOS.-**

Todos los gastos e impuestos que demande la celebración de este contrato y su perfeccionamiento, son de cuenta de La Parte Deudora, quien autoriza al BANCO a debitar estos valores de cualquiera de sus cuentas corrientes o ahorros que mantiene activas en el BANCO, así como los valores adeudados por concepto del préstamo que se otorga en este instrumento, en las fechas o períodos pactados en este contrato.

Así mismo La Parte Deudora autoriza expresamente al BANCO, para que cobre, efective o negocie documentos o títulos de cualquier clase, que hubiese entregado al BANCO en garantía o para cancelar y/o abonar a la operación objeto de este contrato.

**AUTORIZACIÓN.-**

La PARTE DEUDORA autoriza expresamente a PRODUBANCO para que obtenga información sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, y demás información y referencias crediticias que existan sobre su(s) persona(s) y, en general, sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales; que esté contenida en el Registro de Datos Crediticios de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos y en cualquier otro registro que se encuentre legal o reglamentariamente autorizado para recopilar, mantener, procesar y entregar los referidos a su(s) persona(s). De igual forma, PRODUBANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar,

transferir o entregar dicha información a autoridades competentes para requerirla y recibirla, organismos de control y supervisión bancaria y otras instituciones o personas jurídicas, legal o reglamentariamente facultadas.

Si la fuente de pago comprometida para esta obligación proviene de la acreditación en la cuenta de la remuneración mensual de La Parte Deudora, ésta declara que conoce y autoriza, que el débito puede ser ejecutado inmediatamente después de la acreditación mensual, con la correspondiente liquidación de intereses.

Así mismo La Parte Deudora autoriza expresamente para que, de cualquier valor que mantenga en el BANCO, en cuentas corrientes, de ahorro, inversiones o por cualquier otro concepto a su(s) nombre(s), el BANCO proceda a debitar los gastos y valores a pagarse a terceros distintos del BANCO, como por ejemplo, honorarios de peritos valuadores, honorarios de peritos por inspecciones, Registro de la Propiedad, Registro Mercantil, primas de seguro, honorarios por recuperaciones extrajudiciales y judiciales, honorarios por abogados, tasa judicial y en general gastos, tasas e impuestos a ser pagados a terceros, en caso de corresponder.

La Parte Deudora declara, acepta y reconoce que ha consentido en entregar al BANCO la información respecto de sus datos que no constan en fuentes públicas y que, a su vez, PRODUBANCO le ha informado de forma clara los fines de la recopilación de dicha información y su futuro tratamiento.

Para efectos de la citación y/o notificación dentro de cualquier proceso, judicial o de mediación, La Parte Deudora declara y autoriza expresa e irrevocablemente como domicilio(s) electrónico(s) el(los) que se señale(n) en este instrumento.

#### **TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:**

En conocimiento del presente instrumentos y las obligaciones derivadas de la utilización del(los) servicio(s) y/o producto(s) contratado(s); y, en virtud del tratamiento legítimo determinado por la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, su reglamento de aplicación y demás normativa aplicable en materia de derechos del consumidor y usuario financiero, la Parte Deudora consiente el tratamiento de sus datos personales bajo las especificaciones aquí determinadas, quien que ello limite el ejercicio de los derechos que la normativa reconozca. En este sentido, se han desarrollado e implementado procesos, mecanismos y protocolos para garantizar niveles de seguridad adecuados sobre los datos recopilados de los clientes. Las medidas de seguridad implementadas procuran evitar la pérdida, acceso no autorizado, alteración, robo y/o tratamiento ilegítimo de la información ingresada. Es por ello que los datos personales de los clientes, proporcionados a través de los distintos canales que PRODUBANCO pone a disposición, permiten la adecuada prestación de servicios financieros, incluyendo la oferta de nuevos productos, lo cual abarca la oportuna gestión y respuesta ante requerimientos, solicitudes, consultas o reclamos; y de igual manera, permite mantener informados a los clientes sobre condiciones o modificaciones a los productos y/o servicios contratados, partiendo de la base legítima de uso y tratamiento de dichos datos para las finalidades relacionadas con la prestación de servicios financieros. Para un mayor conocimiento y detalle sobre el tratamiento de datos personales, el acceso a sus derechos, los usuarios y consumidores financieros pueden acceder al siguiente enlace: <https://www.produbanco.com.ec/normas-de-transparencia/cumplimiento-normativo-transparencia/proteccion-de-datos-personales/>.

#### **CONTROVERSIAS.-**

En el caso de controversias, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de XXXXX y al trámite que corresponda de acuerdo a la Ley.